

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Magallanes
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		135.210.215
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		131.461.872
	02	Del Gobierno Central		131.461.872
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.659.189
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		44.091.023
	010	Subsecretaría de Salud Pública		244.464
	014	Hospital Regional de Punta Arenas		63.467.186
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.989
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.026.014
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.147.950
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		958.185
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.299
	99	Otros		182.466
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		556.380
	10	Ingresos por Percibir		556.380
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		135.210.215
21		GASTOS EN PERSONAL	02	77.887.343
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.905.800
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.911
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.911
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.911
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.176.135
	01	Al Sector Privado		49.575
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		45.124
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.451
	03	A Otras Entidades Públicas		22.126.560
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.126.560
25		INTEGROS AL FISCO		958.196
	99	Otros Integros al Fisco		958.196
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		276.820
	05	Máquinas y Equipos		276.820
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Magallanes
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	41
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.062
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	12.056
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	99
	- N° de horas semanales	2.772
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 431.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.017.620
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	2.707.420
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	875
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	1
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	94.050
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	131.200
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	4.137
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	19
	- Miles de \$	341.899
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	80.581
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	42
	- Miles de \$	50.197
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Magallanes
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

3.817.946

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

108.583